



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16628

31/08/2017

45701

AUTOR/A: ELORZA GONZÁLEZ, Odón (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información que interesa a Su Señoría, cabe señalar que el estudio al que alude la pregunta parlamentaria de referencia elaborado en el año 2009, se encuentra desactualizado, fundamentalmente por los siguientes aspectos:

La tipología de aeronaves analizada en dicho estudio difiere de la que opera en la actualidad, así como de la que lo hará previsiblemente en un futuro en el Aeropuerto de San Sebastián. Concretamente, ni el A320 ni los Boeing han operado, ni está previsto que operen en este aeropuerto.

Adicionalmente, durante este año se van a realizar una serie de actuaciones no consideradas en el estudio, como el ranurado transversal en el pavimento flexible de la pista de vuelo, que garantiza la operativa del aterrizaje con pista mojada y que permitirá mantener las dos rutas comerciales regulares existentes en la actualidad en dicho aeropuerto con Madrid y Barcelona.

Al objeto de garantizar la viabilidad del Aeropuerto de San Sebastián para que puedan seguir operando vuelos comerciales a partir del próximo 1 de enero de 2018, fecha en la que es necesario tener renovada la certificación de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, las actuaciones de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) han consistido en analizar la normativa vigente, la situación del aeropuerto, su ubicación y el entorno medioambiental, así como en conocer la opinión de las compañías aéreas que operan en el aeropuerto y de las instituciones regionales, provinciales y locales representadas por Ortzibia (sociedad para la promoción del Aeropuerto de San Sebastián), para poder tomar las decisiones oportunas que permitieran el mantenimiento de la conectividad.

La solución adoptada ha sido la única posible para que, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad, se pudiese garantizar la continuidad de la operación de tráfico comercial en el Aeropuerto de San Sebastián. Dicha solución técnica ha consistido en dotar a la pista de Áreas de Seguridad de Extremo de Pista (RESAS) y franja de pista de acuerdo a la normativa, y ejecutar en próximas fechas un ranurado que permita mantener la operación de la aeronave A-319.



De acuerdo con lo indicado anteriormente, en la actualidad no se considera necesario incrementar la longitud de pista para garantizar la conectividad aérea de dicho aeropuerto, dado que ésta queda garantizada con la solución adoptada.

No obstante, AENA está dispuesta a analizar junto con las instituciones territoriales, la eventual ampliación de la pista teniendo en cuenta el impacto medio ambiental.

Por último, y respecto del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Proposición no de Ley de la Comisión de Fomento de 25 de junio de 2008, se indica que todas las actuaciones desarrolladas por AENA han ido encaminadas a garantizar la operación del aeropuerto, estando la solución adoptada en consonancia con lo establecido en uno de los acuerdos de la citada Proposición no de Ley:

“Que AENA, dentro de las actuaciones que se están llevando a cabo para incrementar la seguridad de las operaciones en el Aeropuerto de San Sebastián, analice la posibilidad y conveniencia de realizar en la pista un tratamiento específico para mejorar sus características superficiales para la operación con pista mojada”.

Madrid, 03 de noviembre de 2017

